



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipiocañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°49-2024-MPC

Cañete, 15 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2024; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete; (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero de 2024, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. David Nolasco Soto, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "solicita que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano brinde un informe escrito respecto al proceso de adquisición de alimentos, según el programa de complementación alimentaria en el plazo de 10 días hábiles bajo responsabilidad del Gerente Municipal de acuerdo al Art. 10 de la LEY N°31433";

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO N°01. Declarar **DESAPROBADO** el pedido del Sr. Cristhian Alexander León Cardenas -Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto solicita proyecto de ordenanza que reglamenta la promoción de prácticas saludables de prevención y control del Dengue, Chikungunya y Zika en el distrito de San Vicente, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 49-2024-MPC

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete - Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Acántara Malasquez
A.C. CAÑETE